

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2021-OCI/4155-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUACHO, HUAURA, LIMA**

**“CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
Y MADERA PARA LA ACTIVIDAD: PEATONALIZACIÓN
DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA
CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO –
HUAURA – LIMA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE JULIO DE 2021 AL 16 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

HUACHO, 16 DE JULIO DE 2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2021-OCI/4155-SOO

**“CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA PARA LA ACTIVIDAD:
PEATONALIZACIÓN DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE
HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO – HUAURA – LIMA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
1. Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial realizó la contratación de materiales de construcción y madera utilizando en la indagación de mercado cotizaciones de personas jurídicas y natural, cuyos representantes tienen entre sí parentesco en segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, afectando los principios de libertad de concurrencia, transparencia e integridad que debe regir en toda contratación pública.	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 018-2021-OCI/4155-SOO

**“CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA PARA LA ACTIVIDAD:
PEATONALIZACIÓN DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE
HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO – HUAURA – LIMA”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4155-2021-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la “Contratación de materiales de construcción y madera para la Actividad: Peatonalización del Jirón La Merced 1er y 2da Cuadra de la ciudad de Huacho del Distrito de Huacho – Huaura – Lima”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA UTILIZANDO EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO COTIZACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURAL, CUYOS REPRESENTANTES TIENEN ENTRE SÍ PARENTESCO EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Con informe n.° 0316-2021-HMLB-GDYOT-MPH de 5 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial comunica al Gerente Municipal lo siguiente:

“(…)

Estando a lo expuesto, con el dictamen comisión de Infraestructura Vial y Transporte y de conformidad a las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y por mayoría se aprobó la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2020/MPH, ordenanza que declara vías peatonalizadas el Jirón La Merced 1er y 2da Cuadra de la ciudad de Huacho del Distrito de Huacho – Huaura – Lima.

El problema central encontrado que afecta a la población es el mal estado en el que se encuentra la infraestructura peatonal, pudiendo ocasionar accidentes a los transeúntes.

La infraestructura está conformada por adoquinado y losa de concreto en el cual los adoquines se encuentran en mal estado el cual presenta rajaduras, así como asentamientos y con respecto a la losa de concreto este se encuentra en regular estado de conservación.

Asimismo, presenta un desnivel muy pronunciado varía entre 0.17m a 0.20m.

La Municipalidad Provincial de Huaura a través de la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial responsable de la elaboración del expediente de la ACTIVIDAD “PEATONALIZACIÓN DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO – HUAURA – LIMA”.





El monto del Presupuesto asciende a la suma de S/ 133 748,54, las cuales comprende el costo de la ejecución de la actividad y gastos generales, tal como se indica en el siguiente cuadro:

MONTO DE EJECUCIÓN : S/ 123 841,24 SOLES
GASTOS DE OPERACIÓN (8%): S/ 9 907,30 SOLES
TOTAL S/ 133 748,54 SOLES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DÍAS CALENDARIOS.

Por lo tanto esta Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial recomienda APROBAR mediante acto resolutivo el Expediente Técnico y la Ejecución de la actividad "PEATONALIZACIÓN DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - HUAURA - LIMA", por el monto total de ejecución de S/ 133 748,54 soles (S/ 123 841,24 soles costo para la ejecución y S/ 9 907,30 para gastos generales), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, plazo de ejecución 30 días calendarios.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN	
PERSONAL	34 045,80
BIENES	79 093,15
SERVICIO	20 609,59
TOTAL	133 748,54

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN	
SERVICIOS	54 655,39
BIENES	79 093,15
TOTAL	133 748,54

Este despacho recomienda, realizar las coordinaciones correspondientes con las áreas involucradas con la finalidad que se proceda con la aprobación del expediente técnico y la ejecución de la actividad en mención, debiendo ser en calidad de MUY URGENTE."

En ese contexto, el Gerente Municipal con Resolución de Gerencia Municipal n.° 150-2021-GM/MPH de 22 de abril de 2021 resuelve en su artículo primero: "Aprobar el expediente técnico de la actividad denominada: "PEATONALIZACIÓN DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO- HUAURA - LIMA" por el monto de S/ 133 748,54 bajo la modalidad de Administración Directa y en el artículo segundo: Autorizar la ejecución de la actividad por el monto de S/ 133 748,54 bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, lo que posteriormente fue ampliado a razón de lo resuelto en la Resolución de Gerencia Municipal n.° 0222-2021-GM/MPH de 20 de mayo de 2021, considerándose como nuevo importe total de la actividad S/ 139 161,48 y un plazo de ejecución de cincuenta y cinco (55) días calendarios¹.

Revisado el Expediente Técnico de la actividad "PEATONALIZACIÓN DEL JIRÓN LA MERCED 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO- HUAURA - LIMA", se tiene el documento denominado "Presupuesto Analítico de Gastos", donde se establece lo siguiente:



¹ Con informe n.° 256-2021-GPP/MPH-H de 22 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige ante el Gerente Municipal comunicándole que con informe n.° 180-2021-SGPEYP/MPH, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto otorga la cobertura presupuestal por S/ 133 748,54. Luego con informe n.° 0326-2021-GPP/MPH de 18 de mayo de 2021 le comunica la ampliación de cobertura presupuestal por S/ 5 412,94.



Cuadro n.º 1
Insumo requerido en el Expediente Técnico

RECURSO	UNIDAD	METRADO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
Alambre negro recocido # 16	kg	2.00	6,00	12,00
Alambre negro recocido # 8	kg	24.13	6,00	144,77
Clavos para madera con cabeza de 2 1/2	kg	35.78	6,00	214,68
Acero corrugado fy= 4200kg/cm2 grado 60	kg	108.00	3,21	346,68
Arena Fina	m ³	14.09	50,00	704,66
Piedra chancada de 1/2	m ³	28.90	40,00	1 155,98
Afirmado	m ³	211.40	30,00	6 341,95
Arena gruesa	m ³	271.48	35,00	9 501,80
Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bls	424.14	21,50	9 119,01
Cemento Portland Tipo V	bls	14.02	23,90	335,08
Cal Hidratada de 30kg	bls	34.62	9,00	311,61
Teknopor de 1 x 4 x 8	pl	386.62	16,00	6 185,92
Madera	gbl	1	2 627,60	2 627,60

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 150-2021-GM/MPH de 22 de abril de 2021
 Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Luego, el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los informes n.ºs 0398 y 0416-2021-HMLB-GDYOT-MPH recibido por la Gerencia de Administración y Finanzas el 23 y 26 de abril de 2021, solicitó la adquisición de los materiales antes indicado acorde al siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Requerimiento del área usuaria

REQUERIMIENTO N° 003-2021-HLB					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.UNIT.	COSTO TOTAL
1	Alambre negro # 16 y # 8	Kg	26	6,00	156,00
2	Clavos de madera	Kg	35	6,00	210,00
3	Clavos de acero corrugado fy= 4200 grado 60	Kg	108	3,21	346,68
4	Arena Fina	m ³	14	50,00	700,00
5	Piedra chancada de 1/2	m ³	28	40,00	1 120,00
6	Afirmado	m ³	210	30,00	6 300,00
7	Arena gruesa	m ³	270	35,00	9 450,00
8	Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bls	424	21,50	9 116,00
9	Cemento Portland Tipo V	bls	14	23,90	334,60
10	Cal Hidratada de 30kg	bls	34	9,00	306,00
11	Teknopor de 1 x 4 x 8	pln	100	16,00	1 600,00
TOTAL					29 639,28
REQUERIMIENTO N° 016-2021-HLB					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	P.UNIT.	COSTO TOTAL
1	MADERA				
	Madera para encofrado tornillo o similar 2"x2"x8 pies	Und	75.00	18,00	1 350,00
	Plancha de madera o triplay fenólico 15mm x 122 cm x 240 cm	Und	12.00	105,00	1 260,00
TOTAL					2 610,00

Fuente: Informes n.ºs 0398 y 0416-2021-HMLB-GDYOT-MPH.
 Elaborado por: Órgano de Control Institucional.





Los citados requerimiento fueron derivados a la Subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial para su correspondiente atención y tramite respectivo, quien como parte de las indagaciones del mercado obtuvo las cotizaciones de : (i) Fortaleza Ferreteria & Distribuidora E.I.R.L con RUC n.º 20606309989, (ii) Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L. con RUC n.º 20602147941 y de Maritza Mildreda Tiburcio Andrade – “Roca Fuerte” con RUC n.º 10440657864 acorde al siguiente detalle:

Cuadro n.º 3
Cotizaciones obtenidas por la Adquisición de Materiales de Construcción

COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDO	PRODUCTO	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (S/)
Fortaleza Ferreteria & Distribuidora E.I.R.L – RUC n.º 20606309989	24/04/2021	Alambre negro # 16 y # 8	Kg	26.00	7,50	195,00
		Clavos de madera	Kg	35.00	7,50	262,50
		Clavos de acero corrugado fy= 4200 kg/cm² grado 60	Kg	108.00	5,00	540,00
		Arena Fina	m³	14.00	54,00	756,00
		Piedra chancada de 1/2	m³	28.00	41,00	1 148,00
		Afirmado	m³	210.00	32,00	6 720,00
		Arena gruesa	m³	270.00	36,00	9 720,00
		Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bls	424.00	24,00	10 176,00
		Cemento Portland Tipo V	bls	14.00	2,00	28,00
		Cal Hidratada de 30kg	bls	34.00	9,00	306,00
		Tecnoport de 1 x 4 x 8	pln	100.00	16,00	1 600,00
TOTAL						S/ 31 451,50
Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L. – RUC n.º 20602147941	24/04/2021	Alambre negro # 16 y # 8	Kg	26.00	6,00	156,00
		Clavos de madera	Kg	35.00	6,00	210,00
		Clavos de acero corrugado fy= 4200 kg/cm² grado 60	Kg	108.00	3,21	346,68
		Arena Fina	m³	14.00	50,00	700,00
		Piedra chancada de 1/2	m³	28.00	40,00	1 120,00
		Afirmado	m³	210.00	29,00	6 090,00
		Arena gruesa	m³	270.00	35,00	9 450,00
		Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bls	424.00	21,50	9 116,00
		Cemento Portland Tipo V	bls	14.00	23,90	334,60
		Cal Hidratada de 30kg	bls	34.00	9,00	306,00
		Tecnoport de 1 x 4 x 8	pln	100.00	16,00	1 600,00
TOTAL						S/ 29 429,28
Maritza Mildreda Tiburcio Andrade – “Roca Fuerte” – RUC n.º 10440657864	24/04/2021	Alambre negro # 16 y # 8	Kg	26.00	7,00	182,00
		Clavos de madera	Kg	35.00	7,00	245,00
		Clavos de acero corrugado fy= 4200 kg/cm² grado 60	Kg	108.00	4,00	432,00
		Arena Fina	m³	14.00	55,00	770,00
		Piedra chancada de 1/2	m³	28.00	42,00	1 176,00
		Afirmado	m³	210.00	30,00	6 300,00
		Arena gruesa	m³	270.00	36,00	9 720,00
		Cemento Portland Tipo I (42.5kg)	bls	424.00	23,50	9 964,00
		Cemento Portland Tipo V	bls	14.00	2,00	28,00
		Cal Hidratada de 30kg	bls	34.00	9,00	306,00
		Tecnoport de 1 x 4 x 8	pln	100.00	16,00	1 600,00
TOTAL						S/ 30 723,00



Fuente: Orden de compra n.º 000132 de 24 de abril de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Cuadro n.º 4
Cotizaciones obtenidas por la Adquisición de Madera

COTIZACIÓN	FECHA RECIBIDO	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE (S/)
Fortaleza Ferreteria & Distribuidora E.I.R.L. – RUC n.º 20606309989	10/05/2021	Madera para encofrado tornillo o similar 2"x2"x8 pies	75	22,00	1 650,00
		Plancha de madera o triplay fenólico 15mm x 122 cm x 240 cm	12	115,00	1 380,00
		TOTAL			3 030,00
Negociaciones la Casa del Constructor E.I.R.L. – V CYC E.I.R.L. – RUC n.º 20602147941	10/05/2021	Madera para encofrado tornillo o similar 2"x2"x8 pies	75	18,00	1 350,00
		Plancha de madera o triplay fenólico 15mm x 122 cm x 240 cm	12	105,00	1 260,00
		TOTAL			2 610,00

Fuente: Orden de compra n.º 000150 de 10 de mayo de 2021.
Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

Una vez obtenidas las cotizaciones citadas en el párrafo precedente, Gary Robertho Melendez Robles como encargado de Estudio de Mercado (respecto a la Orden de Compra n.º 000132) y James Jonathan Santiago Alor en su condición de subgerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial (respecto a la Orden de Compra n.º 000150), elaboraron y suscribieron los documentos denominados: "Formato de Cuadro Comparativo" de 24 de abril de 2021 y 10 de mayo de 2021, respectivamente, determinando como valor referencial S/ 29 429,28 y S/ 2 610,00 a razón de las cotizaciones presentadas por la empresa Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L.–al ser la de menor costo entre las cotizaciones–, y señalando adicionalmente que se cumple con las especificaciones técnicas.

Imagen n.º 1
Formato de cuadro comparativo (Bienes) de la Orden de Compra n.º 000132



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES)

REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ACTIVIDAD: PLATONIZACIÓN DEL IRON LA MESA 1ER Y 2DA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO-HUAYARA-LIMA

ÁREA SOLICITANTE: GERENCIA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 24/04/2021

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS				VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM
				INDICACIONES LA CASA DEL CONSTRUCTOR E.I.R.L.	"MOCAY" S.R.L.	ATAUNGA EMPRESA S.A. Y CONSTRUCION S.A.	VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM	
1	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
2	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
3	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
4	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
5	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
6	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
7	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
8	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
9	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
10	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
11	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
12	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
13	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
14	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
15	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
16	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
17	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
18	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
19	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
20	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
21	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
22	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
23	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
24	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
25	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
26	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
27	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
28	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
29	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
30	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
31	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
32	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
33	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
34	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
35	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
36	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
37	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
38	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
39	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
40	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
41	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
42	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
43	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
44	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
45	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
46	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
47	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
48	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
49	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
50	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
51	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
52	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
53	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
54	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
55	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
56	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
57	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
58	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
59	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
60	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
61	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
62	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
63	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
64	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
65	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
66	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
67	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
68	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
69	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
70	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
71	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
72	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
73	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
74	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
75	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
76	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
77	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
78	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
79	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
80	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
81	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
82	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
83	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
84	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
85	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
86	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
87	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
88	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
89	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
90	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
91	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
92	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
93	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
94	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
95	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
96	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
97	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
98	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
99	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00
100	ALUMBRADO PUNTO	UN	10	100,00	100,00	100,00	100,00	1 000,00

Fuente: Orden de Compra n.º 000132 de 24 de abril de 2021.

Imagen n.º 2
Formato de cuadro comparativo (Compra) de la Orden de Compra n.º 000150

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (COMPRA)

UNIDAD DE PRECIO DE NEGOCIACIÓN: BOLIVIANO / UNIDAD											
MUNICIPALIDAD DE HUACHO - ACTIVIDAD: RACIONALIZACIÓN DE GASTOS EN LA MERCADO DE FERIA ZONA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - HUACHO - UNDA											
FECHA: 10/05/2021											
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS				VALOR REFERENCIAL (V.R.)			
				NEGOCIACIONES LA CASA DEL CONSTRUCTOR E.I.R.L.		FORTALEZA FERRETERIA & DISTRIBUIDORA E.I.R.L.		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DEL ITEM	
RUC:	20602147941	RUC:	20606309989	CONTACTO:	ERNESTO CASTILLO OLIVARES	CONTACTO:	JOEL LINDER ESPIRITU SALCEDO				
CONTACTO:		TELÉFONO:	94573587	TELÉFONO:	94573587	EMAIL:	ERNESTO@CCOCONSTRUCION.COM	EMAIL:	JOEL@FFDISTRIBUIDORA.COM		
PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL		PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL					
1	MANEJO DE GASTOS EN LA MERCADO DE FERIA ZONA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - HUACHO - UNDA	UN	01								
2	MANEJO DE GASTOS EN LA MERCADO DE FERIA ZONA CUADRA DE LA CIUDAD DE HUACHO DEL DISTRITO DE HUACHO - HUACHO - UNDA	UN	01								
TOTAL											
TOTAL											
TOTAL											

MUNICIPALIDAD DE HUACHO
Dr. JAMES JONATHAN SANTIAGUEZ ALOR
Sub Gerente de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial

PÁG. 1 DE 1

Fuente: Orden de compra n.º 000150 de 10 de mayo de 2021.

Sobre el particular, se ha constatado que los representantes legales de las personas jurídicas y la persona natural, cuyas cotizaciones fueron utilizadas en la indagación de mercado realizados por la subgerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, tienen parentesco en 2do grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, conforme se detalla a continuación: (i) Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L., con RUC n.º 20602147941, cuyo representante legal es el señor Ernesto Christian Castillo Olivares, identificado con DNI n.º 40811497, está casado² con Maritza Mildreda Tiburcio Andrade, identificada con DNI n.º 44065786, quien presentó su cotización como Ferreteria Roca Fuerte con RUC n.º 10440657864, esta última es hermana de Noimi Abilia Tiburcio Andrade, identificada con DNI n.º 76677862 quien está casada³ con (iii) Joel Linder Espiritu Salcedo, identificado con DNI n.º 45973587, representante legal de Fortaleza Ferreteria y Distribuidora E.I.R.L., con RUC n.º 20606309989, para mayor ilustración se muestra el gráfico siguiente:

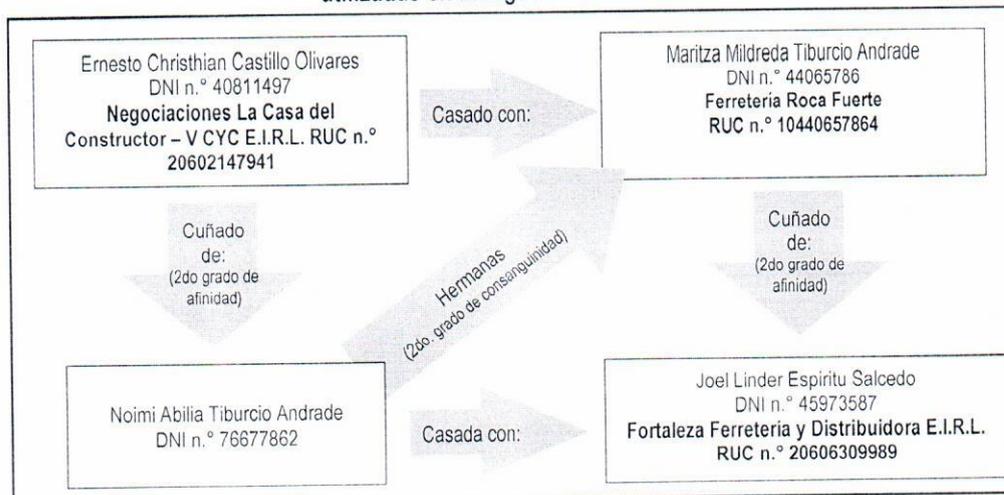


² Según se acredita en el Acta de Matrimonio n.º 01664828, celebrado el 22 de setiembre de 2018, en la Municipalidad de Centro Poblado de Yarucaya, proporcionado al Órgano de Control Institucional con "Acta de Entrega de Información" de 8 de julio de 2021.

³ Según se acredita en el Acta de Matrimonio n.º 01628765, celebrado el 21 de setiembre de 2019, en la Municipalidad Distrital de Caujul remitido al Órgano de Control Institucional con oficio n.º 058-2020/ALC-MDC recibido el 7 de julio de 2021.

Gráfico n.º 1

Parentesco de los representantes de las empresas y persona natural, cuyas cotizaciones fueron utilizadas en indagación de mercado



Fuente: Actas de Matrimonio n.ºs 01628765 y 01664828.

Elaborado por: Órgano de Control Institucional.

A pesar de lo anteriormente expuesto, el 24 de abril y 10 de mayo de 2021 se emitieron las órdenes de compra n.ºs 000132 y 000150 por S/ 29 429,28 y S/ 2 610,00 a nombre de Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L. con RUC n.º 20602147941 por la adquisición de materiales de construcción y madera, de cuyo contenido en ambos caso se tiene el documento denominado: "Declaración Jurada (Art. 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)" en el que Ernesto Castillo Olivares, gerente general de la citada empresa declara bajo juramento, entre otros numerales, lo siguiente: "(...) 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad. (...)".

Cabe precisar que, con Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2021-OCI/4155-SOO, este Órgano de Control Institucional reveló que la contratación de adoquín peatonal de concreto para la actividad: Peatonalización del jirón La Merced 1er y 2da cuadra de la ciudad de Huacho del distrito de Huacho – Huaura – Lima" fue realizada utilizándose las cotizaciones de las mismas personas jurídicas y persona natural mencionadas en el presente informe.

El hecho advertido denota la inobservancia de la normativa siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019.

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

(...)



c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

(...)

j) *Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna".*

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. La presente norma y su reglamento prevalecen sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Esta prevalencia también es aplicable a la regulación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones del Estado.

Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas.

Las contrataciones del Estado se llevan a cabo conforme a la presente norma, a su reglamento así como a las directivas que se elabore para tal efecto.

(...)"

La situación expuesta, afecta los principios de libertad de concurrencia, transparencia e integridad que debe regir en toda contratación pública.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de materiales de construcción y madera para la Actividad: Peatonalización del Jirón La Merced 1er y 2da Cuadra de la ciudad de Huacho del Distrito de Huacho – Huaura – Lima", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Municipalidad Provincial de Huaura obra en su acervo documentario.



IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de materiales de construcción y madera para la Actividad: Peatonalización del Jirón La Merced 1er y 2da Cuadra de la ciudad de Huacho del Distrito de Huacho – Huaura – Lima", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaura el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la "Contratación de materiales de construcción y madera para la Actividad: Peatonalización del Jirón La Merced 1er y 2da Cuadra de la ciudad de Huacho del Distrito

de Huacho – Huaura – Lima”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial de Huaura que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Huacho, 16 de julio de 2021



José Luis Flores Grados
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaura

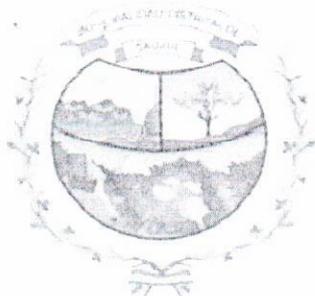
APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MADERA UTILIZANDO EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO COTIZACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURAL, CUYOS REPRESENTANTES TIENEN ENTRE SÍ PARENTESCO EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD QUE DEBE REGIR EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 150-2021-GM/MPH de 22 de abril de 2021 que aprueba el Expediente Técnico y documentación que lo sustenta.
2	Informe n.º 256-2021-GPP/MPH-H de 22 de abril de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e informe n.º 0326-2021-GPP/MPH de 18 de mayo de 2021.
3	Informe n.º 0398-2021-HMLB-GDYOT-MPH de 23 de abril de 2021 de la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
4	Informe n.º 0416-2021-HMLB-GDYOT-MPH de 26 de abril de 2021 de la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
5	Orden de Compra n.º 000132 de 24 de abril de 2021 a nombre de Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L.
6	Orden de Compra n.º 000150 de 10 de mayo de 2021 a nombre de Negociaciones La Casa del Constructor – V CYC E.I.R.L.
7	Acta de Matrimonio n.º 01628765 de 21 de setiembre de 2019.
8	Acta de Matrimonio n.º 01664828 de 22 de setiembre de 2018.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAUJUL

PROVINCIA DE OYÓN – REGIÓN LIMA
FUNDADO EL 30 DE ENERO DE 1871

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Caujul, 01 de julio del 2021

OFICIO N° 058-2020/ALC-MDC

Señor:

JOSE LUIS FLORES GRADOS

Jefe de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de
Huaura

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA: Oficio N° 253-2021-MPH/OCI



De mi consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo a nombre de la Municipalidad Distrital de Caujul el cual me honro en dirigir y el mío propio;

Que, en virtud al documento recibido según la referencia, se remite el Acta de Matrimonio de los señores Joel Linder Espiritu Salcedo y Noemi Abilia Tiburcio Andrade.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo su atención y reiterando mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAUJUL

 ABEL G. SALAZAR RIOS
 ALCALDE



ACTA DE MATRIMONIO

FECHA DE CELEBRACIÓN 21 09 2019
DIA MES AÑO

LUGAR 14 LIMA DEPARTAMENTO 10 OYON PROVINCIA
03 CAUSAC DISTRITO
CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

CELEBRANTE: ABEL GABARIN DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 45203566
1: DNI, 2: LMBol, 3: CE, 4: Otros

Primer Apellido SALAZAR
Segundo Apellido RIOS
CARGO ALCALDE

EXPEDIENTE 005-218765-19
DATOS DE LOS CÓNYUGES

DON SOCL LINDER
Primer Apellido
ESPIRITO
Segundo Apellido SALCEDO

Documento de identidad: 1 N° 45473987 Nacionalidad: 1 Peruana 2 Extranjera PERUANA
1: DNI, 2: LMBol, 3: CE, 4: Otros
Edad 30 Estado Civil: SOLTERO

LUGAR DE NACIMIENTO 14 LIMA DEPARTAMENTO 01 LIMA PROVINCIA
03 SAN JUAN DE LORIGANCH DISTRITO
CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

DOÑA NCIMI ABILIA
Primer Apellido
TIBURCIO
Segundo Apellido ANDRADE

Documento de identidad: 1 N° 76677802 Nacionalidad: 1 Peruana 2 Extranjera PERUANA
1: DNI, 2: LMBol, 3: CE, 4: Otros
Edad 24 Estado Civil: SOLTERA

LUGAR DE NACIMIENTO 14 LIMA DEPARTAMENTO 10 OYON PROVINCIA
04 ANDAES DISTRITO
CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

FECHA DE REGISTRO 21 09 2019
DIA MES AÑO

OFICINA REGISTRAL 14 LIMA DEPARTAMENTO 10 OYON PROVINCIA
03 CAUSAC DISTRITO
CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

REGISTRADOR CIVIL MATTOS HUAPAYA IRUTN VERONICA
Primer Apellido Segundo Apellido Prenombres
DNI 43391439

OBSERVACIONES

Firma del Conyuge

Firma de la Conyuge

Sello y Firma del Registrador



Impresión dactilar
Índice derecho



Impresión dactilar
Índice derecho



Impresión dactilar
Índice derecho

Acta N° 01628765
1
VYSXWZMZ

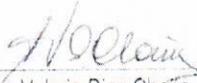
ACTA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Siendo las 15:00 horas del día 8 de julio de 2021, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura, ubicado en la oficina n.º 306 (3er Piso) de Calle Colón n.º 150, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, el señor Juan Dolores Lucas, identificado con DNI n.º 09485903, Registrador Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Yarucaya, en atención al oficio n.º 263-2021-MPH/OCI de 25 de junio de 2021, remitido por correo electrónico cellsquispeolivares@gmail.com, hace entrega a la auditora Liana Valeria Diaz Chaña, identificada con DNI n.º 46392599, dos (2) copias certificadas del Acta de Matrimonio n.º 01664828, de los señores: Ernesto Christian Castillo Olivares y Maritza Mildreda Tiburcio Andradre.

A las 15:30 horas, del mismo día, se da por concluido el acto de entrega de información, firmando en señal de conformidad los participantes antes indicados.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento; por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

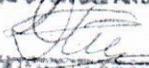
Por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura


Liana Valeria Diaz Chaña
Auditora

Por la Municipalidad del Centro Poblado de Yarucaya



MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE YARUCAYA
DISTRITO DE COCHAMARCA
PROVINCIA DE HUACHO DEPARTAMENTO DE LIMA


JUAN DOLORES LUCAS
DNI N.º 09485903
REG. DE REGISTRO CIVIL



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ACTA DE MATRIMONIO



FECHA DE CELEBRACIÓN 22 09 2018
DIA MES AÑO

LUGAR 14 UBG. LIMA DEPARTAMENTO 103 UBG. C. P. YARUCAYA PROVINCIA
06 UBG. COCHAMARCA DISTRITO 103 UBG. C. P. YARUCAYA CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

CELEBRANTE:

Pre-nombres JUAN
Primer Apellido DOLORES
Segundo Apellido LUCAS
CARGO JEFE REGISTRO CIVIL DEL C. P. YARUCAYA
EXPEDIENTE NRO 004-2018-MOPY-RC

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1 N° 09485903
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: CE, 4: Otros

DATOS DE LOS CÓNYUGES

DON EDNESTO CHRISTIAN

Pre-nombres
Primer Apellido CASTILLO
Segundo Apellido OLIVARES

Documento de identidad: 1 N° 40811497
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: CE, 4: Otros

Nacionalidad: 1 Peruana 2 Extranjera PERUANA

Estado Civil: SOLTERO

Edad 38

LUGAR DE NACIMIENTO

14 UBG. LIMA DEPARTAMENTO 103 UBG. C. P. YARUCAYA PROVINCIA
06 UBG. COCHAMARCA DISTRITO 103 UBG. C. P. YARUCAYA CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

DOÑA

MARITZA MELDREDA

Pre-nombres
Primer Apellido TIBURCIO
Segundo Apellido ANDRADE

Documento de identidad: 1 N° 44065786
1: DNI, 2: LM/Bol, 3: CE, 4: Otros

Nacionalidad: 1 Peruana 2 Extranjera PERUANA

Estado Civil: SOLTERA

Edad 37

LUGAR DE NACIMIENTO

14 UBG. LIMA DEPARTAMENTO UBG. PROVINCIA
06 UBG. COCHAMARCA DISTRITO UBG. CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

FECHA DE REGISTRO 22 09 2018
DIA MES AÑO

OFICINA REGISTRAL

14 UBG. LIMA DEPARTAMENTO 103 UBG. C. P. YARUCAYA PROVINCIA
06 UBG. COCHAMARCA DISTRITO 103 UBG. C. P. YARUCAYA CENT. POBLADO/COM. NATIVA O CAMPESINA

REGISTRADOR CIVIL DOLORES LUCAS JUAN
Primer Apellido Segundo Apellido Pre-nombres

DNI 09485903

OBSERVACIONES

Firma del Cónyuge

Firma del Cónyuge

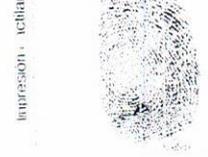
Sello y Firma del Jefe de Registro Civil
DNI N° 09485903
JEFE DE REGISTRO CIVIL



Impresión - Índice



Impresión - Índice



Impresión - Índice

Acta N° 01664828

4
IXSXBjPzo

LOGO INSTITUCIONAL
(Entidad sujeta a control)

FORMATO N° 17 - PLAN DE ACCIÓN

[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]						
[Nombres y Apellidos]						
INFORME DE CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CODIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]						
[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTANEO]						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (1)	Relación de documentos que sustentan la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s) (2)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin, día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Organidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(1) Se puede realizar más de una acción correctiva o preventiva por situación adversa comunicada.

(2) Adjuntar, de ser el caso, la documentación que sustenta la(s) acción(es) correctiva(s) o preventiva(s).

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]
[Cargo]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Órgano de Control Institucional

REG. DOCUMENTO: 1429092
REG. EXPEDIENTE: 518713

CARGO

OFICIO N° 310-2021-MPH/OCI

Señor
Marcial Hugo Echeagaray Viru
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huaura
Calle Colón n.° 150
Huacho /Huaura /Lima



- Asunto : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 018-2021-OCI/4155-SOO.
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Contratación de Materiales de Construcción y Madera para la Actividad: Peatonalización del Jirón La Merced 1er y 2da Cuadra de la ciudad de Huacho del Distrito de Huacho - Huaura - Lima", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 018-2021-OCI/4155-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
José Luis Flores Grados
Jefe de Órgano de Control Institucional
Código CGR: 19157

/ymrt
C.c. Archivo